

ECONOMIA Y FINANZAS

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN**

**DECRETO SUPREMO  
N° 244-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, se crea el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, cuya misión es regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como, el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a su presupuesto institucional, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 2 483 752,00), a fin de garantizar la sostenibilidad de la supervisión de las obras de la Segunda Etapa de Construcción del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte; la cual se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último; asimismo, establece que se exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41, y los artículos 76 y 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, la citada Disposición señala que para efectos de lo establecido en la misma, el pliego Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN queda exonerado de lo establecido en el artículo 73 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través de los Oficios N°s. 031 y 017-2017-GPP-OSITRAN el Gerente de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, alcanza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la programación de pagos a efectuarse en el presente ejercicio fiscal, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 92/100 SOLES (S/ 2 483 751,92) para ejercer las labores de supervisión de las obras de la Segunda Etapa de Construcción del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte;

Que, a través del Memorando N° 874-2017-MTC/09.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta el Informe N° 114-2017-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto de la citada Oficina General, y propone un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, en el marco

de lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, a fin de garantizar la sostenibilidad de la supervisión de las obras de la Segunda Etapa de la Construcción del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 2392-2017-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 2 483 752,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, a favor del pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 2 483 752,00), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, a fin de garantizar la sostenibilidad de la supervisión de las obras de la Segunda Etapa de Construcción del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA:                   |           | En Soles  |
|--------------------------|-----------|---|
| SECCIÓN PRIMERA          | :         | Gobierno Central  |
| PLIEGO                   | 036 :     | Ministerio de Transportes y Comunicaciones                            |
| UNIDAD EJECUTORA         | 001 :     | Administración General  |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL    | 0138 :    | Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte |
| ACCIONES COMUNES         | 3000001 : | Acciones Comunes  |
| ACTIVIDAD                | 5000276 : | Gestión del Programa  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 :       | Recursos Ordinarios   |
| GASTO CORRIENTE          |           |   |
| 2.5 Otros Gastos         |           | 2 483 752,00  |
|                          |           | -----   |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>     |           | <b>2 483 752,00</b>   |
|                          |           | =====   |

| A LA:                    |           | En Soles   |
|--------------------------|-----------|--|
| SECCIÓN PRIMERA          | :         | Gobierno Central   |
| PLIEGO                   | 022 :     | Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público     |
| UNIDAD EJECUTORA         | 001 :     | Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público     |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | :         | Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos                                |
| ACTIVIDAD                | 5001238 : | Supervisión y Fiscalización de Servicios de Infraestructura de Transporte de Uso Público |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 :       | Recursos Ordinarios  |
| GASTO CORRIENTE          |           |  |
| 2.3 Bienes y Servicios   |           | 2 483 752,00   |
|                          |           | -----  |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>     |           | <b>2 483 752,00</b>  |
|                          |           | =====  |

**Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1557541-3

---